CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :	
SANTA CRUZ	N° DE CERTIFICADO
REGIÓN:	017
	Fecha de Aprobación
DEL LIBERTADOR BDO. OHIGINS	04.02.2016.
URBANO RURAL	ROL S.I.I
/ISTOS:	
Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772. B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita correspondiente al expediente N° 006 de fecha 13.01.2015. C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772	por el propietario
- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción defir de vivienda social existente con una superficie de 39.3 m² ubicada en	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
ubicada en PASAJE ITALIA CALLE/AVENIDA/PASAJE N° Lote N° manzana localidad o loteo VILLA DON	
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización. 2 Individualización del Interesado:	John, que la mar parte
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
KATHERINE ANDREA JIMENEZ FREDES	
EPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
3 Individualización del Profesional competente (ver nota)	
OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
LUIS FELIPE MERINO SOTO	N.O.T.
OTA: según artículo 17 LGUC	
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	
FIRMA Y TIMBRE	